

Valledupar, 26 de enero de 2016

Señores

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PLUS LTDA "VISEPLUS LTDA"

Dirección: Cra 12 # 16ª - 30

PBK: 5706915 - 5749463

Email: viseplus@hotmail.com

Ref: Respuesta Observaciones Pliego de Condiciones Invitación Publica N° 002-2016

En calidad de representante legal de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, por medio de la presente doy contestación a las observaciones realizadas al pliego de condiciones de la invitación pública N° 002-2016, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A LAS INSTALACIONES, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ".

Solicitud N° 1:

Solicitud: Solicitamos en estos indicadores poder darles mayor responsabilidad a los oferentes toda vez que es indispensable darle cuerpo financiero para la ejecución de este contrato, de esta manera ser más responsables con la objetividad de la licitación brindando garantías que puedan garantizar el cumplimiento del contrato en referencia, de esta manera solicitamos se reajusten los indicadores de la siguiente forma:

INDICE DE LIQUIDEZ \geq 2.70

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO \leq 35%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES \geq 20

- El Índice de Liquidez Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor riesgo existe que se presente incumplimiento de las deudas a corto plazo. 

- El Índice de Endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más bajo sea este índice mayor es el apalancamiento financiero.
- La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, esencialmente el análisis de este requisito, al igual que el nivel de endeudamiento, se funda en la capacidad que se espera tengan los oferentes para cubrir sus acreencias presentes y futuras.

Teniendo en cuenta los conceptos expuestos, la Institución con el análisis de la capacidad financiera de los proponentes busca determinar si los mismos cuentan con las condiciones financieras y logísticas mínimas requeridas para la ejecución del contrato, teniendo como referente el presupuesto oficial establecido para la presente convocatoria; por otro lado la ESE debe garantizar la participación del mayor número de oferentes y consecuentemente se debe estandarizar los indicadores de la capacidad financiera así:

- A. **LIQUIDEZ:** La liquidez, que es un indicador de las veces que el activo puede respaldar al pasivo, se calcula como el cociente entre el Activo Corriente (AC) del proponente y su respectivo Pasivo Corriente (PC). El índice de liquidez que debe demostrar el proponente debe ser mayor o igual a 2.5 % y se calculará de los datos del RUP por medio de la siguiente fórmula:

Liquidez = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC), igual ó mayor a 2,5.

- B. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** El nivel de endeudamiento total (NET) que debe demostrar el proponente debe ser igual o menor de cuarenta y cinco por ciento (45%). Se determina con los datos del RUP del proponente dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento Total (NET) = (Pasivo Total)/(Activo Total) X 100 igual o menor a 45%.

- C. **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** Corresponde a la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses:

Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gastos de intereses, igual ó superior a 7 %.



Solicitud N° 2:

Solicitamos muy respetuosamente que en la Experiencia Especifica se elimine la exigencia de que se cumpla dentro de los últimos 3 años toda vez que en estos años este contrato ha estado a cargo de una sola empresa y esto limitaría la pluralidad de oferentes, y por el contrario promovería la participación de un único oferente que es el encargado en estos momentos de la seguridad del Hospital Rosario Pumarejo de López, por otro lado solicitamos se elimine la experiencia en Seguridad electrónica para el presente contrato, teniendo en cuenta que es indiferente la prestación de servicios de vigilancia física a la instalación de equipos de vigilancia electrónica que son servicio de entrega conforme a las solicitudes del contratante y no requiere de una experiencia específica para su ejecución.

En este ítem la institución no vulnera ningún derecho a personas naturales o jurídicas, toda vez que la experiencia solicitada podrá ser validada mediante la presentación de certificaciones de ejecución de contratos de vigilancia privada en CLINICAS U HOSPITALES PUBLICOS O PRIVADOS, cuya sumatoria no debe ser inferior al presupuesto oficial de la convocatoria.

Lo anterior se basa en que el personal a prestar este servicio de vigilancia en entidades como esta deben estar en capacidad de garantizar su óptimo desenvolvimiento en situaciones particulares que se pueden presentar ya que las personas que permanecen o acuden a esta institución tienen características especiales que requieren que ante cualquier eventualidad sean tratadas en forma idónea y/o adecuada.

Con respecto a la experiencia con medios tecnológicos, esta se requiere toda vez que el servicio de vigilancia que se solicita no es solamente físico sino que se requiere ayudas tecnológicas, las cuales se encuentran descritas en el pliego, lo anterior para optimizar la prestación del servicio; es este el motivo por el cual el personal debe haber tenido experiencia en este tipo de seguridad electrónica.

Solicitud N° 3:

Solicitud: Pedimos de manera respetuosa que se le dé la importancia que se requiere al cargo de Coordinador, teniendo en cuenta que la experiencia acá solicitada es muy corta para la responsabilidad que conlleva este cargo, solicitamos que se extienda a Mayor o Igual a 8 años comprobados, y de otra parte solicitamos que sea abierta y clara la Especialización solicitada toda vez que no existen especializaciones y si por otro lado existen cursos, conferencias y demás estudios con estas características, sería buena dar claridad para saber que soportes anexar en el momento de presentar las documentaciones necesarias.

Atendiendo su observación, esta entidad considera que efectivamente debemos aumentar la experiencia solicitada al COORDINADOR DEL CONTRATO que para hacer claridad es diferente al COORDINADOR OPERATIVO al que hace referencia el ítem A del numeral 4.8 del pliego de condiciones, toda vez que este tiene una responsabilidad importante en el efectivo cumplimiento de las obligaciones del contrato; además consideramos que se debe guardar concordancia con la experiencia específica requerida a los proponentes en el numeral 4.2.

Por lo tanto el tiempo de experiencia para el coordinador del contrato debe ser igual o superior a TRES (3) AÑOS, manteniendo el rango de oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares o de la Policía Nacional; aclarando que este debe ser profesional con post grado en seguridad privada, administración de la seguridad y/o riesgos y que estas o similares especializaciones son ofrecidas en diversas universidades en Colombia, certificadas por el Ministerio de Educación; es así como el proponente debe allegar el título profesional y de especialista, extracto hoja de vida militar y demás soportes requeridos dentro de la invitación pública.

Solicitud N° 4:

Solicitud: Pedimos respetuosamente y de manera amable se tome otro criterio para determinar una fase tan importante en un posible desempate en caso que ello ocurra, por ejemplo quien tenga mejores indicadores en general, ya que esta si genera una valía importante a la hora de escoger un oferente de otros en caso de desempate, ya que la antigüedad de ninguna manera garantiza la prestación de un servicio de manera eficaz y eficiente, y de igual forma existen nuevas empresas, forjadas con tecnología e ideas innovadoras que pueden ofrecerles un mejor servicio y una mejor seguridad a quienes la necesitan en el momento de la ejecución del contrato en mención.

No accedemos a esta solicitud toda vez que los factores de desempate establecidos en el pliego de condiciones son totalmente aceptables, toda vez que la antigüedad va directamente relacionado con la experiencia de los proponentes, la cual a su vez es una de las factores mas importantes al momento de contratar para las entidades públicas.

Solicitud N° 5:

Solicitud: Solicitamos claridad en el Objeto real del contrato, ya que no concuerda con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones toda vez que se habla de Servicio De Vigilancia Armada, y en el documento del pliego se solicita Sistema de Monitoreo, lo cual implica un Objeto del Contrato mucho más Integral para poder dar coherencia a las necesidades de la Entidad Contratante.

No podemos acceder a esta solicitud toda vez que el objeto del contrato es descrito de forma amplia de la siguiente manera: "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A LAS INSTALACIONES, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ".

Y en el desarrollo del pliego se complementa con las especificaciones del servicio de vigilancia requerido.

Solicitud N° 6:

Solicitud: Solicitamos se tenga en cuenta un solo ítem cuando se pide o exige La especialización de Personal Operativo para la ejecución del contrato y a la vez se exigen Experiencia de la Empresa en prestación de servicios de Vigilancia en Entidades Hospitalarias toda vez que se sobreabunda en la exigencia solicitada por la razón de que contar con personal calificado para

El Hospital Rosario Pumarejo de López requiere que los guardas de seguridad propuestos para esta convocatoria, requieran especialización en entidades hospitalarias, por las mismas razones que se mencionaron anteriormente en la respuesta a la solicitud N° 2. Además de ello el pensum aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada que dicta las escuelas de capacitaciones avaladas por esta entidad, manejan en primera instancia el ciclo básico compuesto por fundamentación vigilancia, reentrenamiento vigilancia, seguido de esta especialización en diversos sectores, hoy la ESE requiere que los guardas requeridos estén capacitados en el sector hospitalario, así como los supervisores requeridos, para determinar calidad humana calificada de quienes sean los futuros contratistas.

Las modificaciones que se originaron en las observaciones realizadas serán publicadas en la página web.

Cordialmente,



RUBÉN DARÍO SIERRA RODRÍGUEZ
Gerente E.S.E HRPL



Revisó: Carlos Andrés Cubillos Amaya
Asesor oficina de Control Interno Disciplinario y Apoyo Jurídico